

**AÑO 2022**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**CRÉASE la Red Punto Seguro**



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
neuquén capital

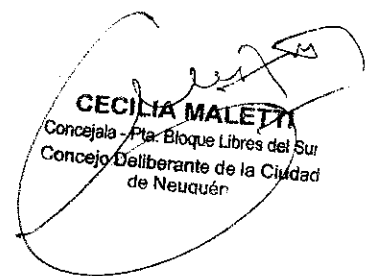


Neuquén, 16 de mayo de 2022.-

A la Sra. Presidenta del  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
**Argumero Claudia**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. a efecto de elevar copia  
del Proyecto de Ordenanza que se adjunta, con el objeto de  
que sea tratado en la próxima sesión que corresponda.

Sin otro particular saludo a Ud. muy  
atentamente.

  
**CECILIA MALETTI**  
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



## **Movimiento Libres del Sur**

### **Proyecto de Ordenanza**

#### **VISTO:**

Las situaciones de inseguridad en la vía pública a raíz de hechos de violencia de género, que afectan principalmente a mujeres, niñas y disidencias, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que las situaciones de violencia de género que se dan en el marco de la vía pública son múltiples y sumamente frecuentes, exponiendo a las mujeres y disidencias de todas las edades a una constante inseguridad y desprotección en el uso de la vía pública.

Que es indispensable implementar nuevas herramientas que sean más accesibles y cercanas a las víctimas como, así también, crear una consciencia colectiva y una participación comprometida de toda la sociedad.

Que todas las herramientas disponibles para la lucha contra este flagelo son útiles y necesarias, pero además, cuanto más cerca estén de las víctimas, más ventajosas se vuelven. Y cuando el compromiso y acompañamiento es de gran parte de la sociedad, más rápido podremos frenar situaciones de maltrato, violencia, intimidación a las mujeres y disidencias.

Que el acceso inmediato a puntos de información o de contención primaria resulta primordial. Para esto es necesaria la participación y compromiso de comerciantes, bares, entidades bancarias, organismos públicos y cualquier establecimiento de acceso público, que son quienes tienen sus puertas abiertas a la vía pública y conviven con el devenir cotidiano. Que estos establecimientos pueden funcionar como un lugar seguro tanto de resguardo frente a un caso de inseguridad para las mujeres, como un primer acercamiento a la información sobre violencia de género.

Que es posible crear una red de comercios identificados con un distintivo como un "lugar seguro". Esto significará un lugar donde además de recibir información, se proporcionará una primera instancia de contención, resguardo y acompañamiento.

Que el programa también contempla la capacitación del personal de los comercios, bares, restaurante, entidades públicas u organismos,

para saber cómo actuar y dónde acudir frente a una emergencia. Asimismo se les proporcionará una guía, que además estará disponible para entregar a toda la ciudadanía, con las nociones básicas de cómo actuar ante un caso de violencia machista o sexual, propia o de una tercera, los lugares donde acudir, los teléfonos donde comunicarse, los derechos que asisten a las mujeres y todos los programas existentes a los cuales recurrir.

Que, si bien en estos establecimientos no se podrán hacer denuncias, sí se podrá dotar de todas las herramientas necesarias para ayudar, informar o derivar a servicios especializados.

Que los cambios culturales que se necesitan para revertir la violencia de género requieren de acciones articuladas entre el Estado y la sociedad toda. Resulta trascendente, no sólo desde el punto de vista de cuidar la integridad física de la víctima, sino también desde el mensaje de acompañar y crear ciudades seguras para las mujeres y disidencias

Que la meta es promover el compromiso de todas las instituciones en acciones concretas que permitan asistir, contener y proteger a las personas víctimas de violencia de género, pero que –en la acción concreta– también se logre un avance hacia una sociedad libre de violencia de género.

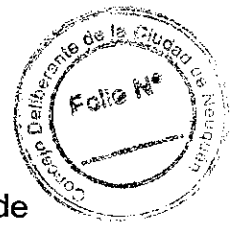
Por ello, y en virtud a lo establecido por los artículos 67° Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º): CRÉASE** la red "Punto Seguro"

**ARTÍCULO 2º): OBJETIVO:** Crear una red de espacios públicos y privados a los cuales una mujer frente a una situación de violencia o de acoso pueda refugiarse o acceder a información útil y necesaria.

**ARTÍCULO 3º): PARTICIPANTES:** Podrán participar de la red "Punto Seguro", comercios, bares y restaurantes, entidades bancarias y organismos públicos. Los mismos serán identificados con un cartel distintivo que diga "Punto Seguro". Las personas responsables de los comercios y/o quienes realicen la atención al público recibirán capacitación para accionar frente a los distintos eventos, saber cómo actuar y donde acudir frente a una emergencia.



Asimismo, se les proporcionará una guía que incluya las nociones básicas de cómo actuar ante un caso de violencia machista o sexual (propia o de una tercera), los lugares donde acudir, los teléfonos donde comunicarse, los derechos que asisten a las mujeres y todos los programas existentes. Las mismas estarán a disposición del público quienes las podrán solicitar.

#### **ARTÍCULO 4º): LÍNEAS DE ACCIÓN:**

**Violencia de género:** Ante un caso de violencia de género la víctima podrá recurrir a los comercios adheridos para refugiarse el tiempo que sea necesario, solicitar ayuda, solicitar una vía de comunicación, etc. En tanto que desde el "Punto Seguro" se dará resguardo a la víctima y pondrá a disposición las líneas de comunicación con las entidades que trabajan con el tema, o -en caso que sea necesario- con las fuerzas de seguridad.

**Acoso callejero:** La víctima podrá solicitar refugio o asistencia ante un caso de acoso callejero, por el tiempo que sea necesario. Además, la persona que atiende a la víctima, podrá presentarse como testigo del caso.

**ARTICULO 5º): AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Será autoridad de Aplicación de la presente norma la Secretaría de Ciudadanía, u organismo que en un futuro lo reemplace.

#### **ARTICULO 6º): DEBERES DE AUTORIDAD DE APLICACIÓN:**

- Elaborar la Guía sobre Violencia de Género la cual contendrá las nociones básicas sobre cómo actuar ante un caso de violencia machista o sexual, (propia o de una tercera), los lugares donde acudir, los teléfonos donde comunicarse, los derechos que asisten a las mujeres y disidencias, las normas municipales, provinciales y nacionales vigentes, y todos los programas estatales existentes.
- Capacitar a las personas representantes de cada comercio, entidad bancaria u organismo público.
- Elaborar y dotar a los espacios integrantes de la Red del cartel identificatorio con la leyenda "PUNTO SEGURO" el cual, además, contendrá un código QR desde donde se podrá acceder a la guía completa de lugares adheridos, y a la Guía sobre Violencia de Género.
- Publicar los comercios adheridos y la guía en la página web de la Municipalidad, donde además se encontrará la información necesaria para incorporarse a la Red "Punto Seguro".

**ARTICULO 7º): De Forma.**

**CECILIA MALETTI**  
Concejala - Pta. Bloque Libres del Sur  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Consejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO Nº	47153
Folio	160522
Folios	03
Hora	12:43
Firma	Mercu [Signature]
Dirección General	

16.05.2022	ENTRADA Nº 351/2022
Disposicionado en la Mesa de Entrada al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. 1203-2022 Nota Nº	
Recibió	Mercu
Firma	[Signature]
MESA DE ENTRADA (D.G.L.)	

19.05.2022	ORDINARIA
Por disposición del C. Deliberante Sesión	
de 08/2022	
Pase a la Comisión	
Dirección Gral. Legislativa	